LA VENATORIA
SOCIEDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL
DE CAZADORES, PESCADORES Y AGRICULTORES

Paseo del Parque, 6
24005 LEÓN
Teléfono: 987 250 424
Móvil: 629 665 693
E-mail: lavenatoria@lavenatoria.com
www.lavenatoria.com

C.I.F. G-24010746

NORMAS PARA ALTAS COMO SOCIO TITULAR EN LOS CASOS DESCRITOS EN EL ART. 31 DE LOS ESTATUTOS DE "LA VENATORIA"

El artículo 31 de los Estatutos de "La Venatoria" Sociedad Deportiva, Recreativa y Cultural de Cazadores, Pescadores y Agricultores, aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2022 e inscritos con el número 3451 en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, por resolución del 16 de junio de 2022, indica:

Art. 31.- En caso de baja voluntaria, separación judicial, divorcio o disolución escriturada de la pareja del Socio Titular, el Usuario Familiar cónyuge o pareja podrá solicitar su alta como Socio Titular según las normas vigentes aprobadas al efecto por la Junta Directiva.

Siendo necesario establecer normas que regulen las altas en los casos descritos en el citado artículo, la Junta Directiva en su reunión de 16 de noviembre de 2022, acordó establecer los siguientes puntos 1 a 4 y, en su reunión de 26 de abril de 2023, acordó incorporar el punto 5 transitorio e incluir actualizas, desde el 1 de abril de 2023, las cantidades del ANEXO:

1. **Aquellas personas que soliciten su alta como Socio Titular atendiendo al artículo 31 de los estatutos, adquirirán dicha condición en el momento en el que efectúen el pago de la cantidad que les corresponda de acuerdo a la tabla que figura en el ANEXO de estas normas.**
2. **El pago deberá realizarse en los primeros seis meses desde el hecho causante.**
3. **Transcurrido dicho plazo de seis meses, se perderá el derecho de solicitud.**
4. **Estas normas no serán de aplicación cuando el socio/a familiar solicitante haya sido socio titular con anterioridad.**
5. **De forma transitoria y hasta el 31 de diciembre de 2023, se podrán tramitar solicitudes presentadas fuera del citado plazo de seis meses, incluyendo en el pago la regularización de las cuotas actualizadas que hubiera correspondido abonar a partir de los seis meses.**

Estas normas actualizadas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Sociedad y entrarán en vigor el 1 de mayo de 2023.

En León, a 27 de abril de 2023

Fdo. Rafael Santos Vicente
Presidente de la Sociedad "La Venatoria"

C.I.F. G-24010746

FUNDADA EN 1906
LA VENATORIA
LEÓN
SOCIEDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL
DE CAZADORES, PESCADORES Y AGRICULTORES

NORMAS PARA ALTAS COMO SOCIO TITULAR EN LOS CASOS DESCRITOS EN EL ART. 31 DE LOS ESTATUTOS DE "LA VENATORIA"

ANEXO

Tabla de cantidades a abonar, expresadas en porcentaje (%) de la cuota de entrada
(entre paréntesis se indican las cantidades correspondientes, según la cuota vigente*)

Usuario Familiar	**Antigüedad como Usuario Familiar cónyuge o pareja del Socio Titular al que estaba vinculado/a**			
	Menos de 2 años	*Entre 2 y 5 años*	*Más de 5 años y menos de 10 años*	*Más de 10 años*
Cónyuge	80 % (6.400 €)	40 % (3.200 €)	20 % (1.600 €)	0 % (0 €)
Pareja reconocida	90 % (7.200 €)	60 % (4.800 €)	30 % (2.400 €)	10 % (800 €)

* Cuota de entrada actual = 8.000 euros (esta cuota está establecida por la Asamblea General de Socios, Art.50)

En León, a 18 de abril de 2026.

Paseo del Parque, 6
24005 LEÓN
Teléfono: 987 250 424
Móvil: 629 665 693
E-mail: lavenatoria@lavenatoria.com
www.lavenatoria.com